



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 139. /2026

Sr.
Angel Ortega Muñoz
Código solicitud MU062T0004119
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpto en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T000399

“Solicitud A través de la presente, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, solicito respetuosamente la siguiente información respecto a la implementación de la Ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, en la comuna de Conchalí, para el período comprendido entre el año 2021 y 2024 (inclusive):1. Ordenanza Municipal- Copia digital de la ordenanza municipal vigente sobre tenencia responsable de mascotas y/o animales de compañía.- Fecha de promulgación o última modificación.- Mecanismos de fiscalización y sanción contemplados en dicha ordenanza.2. Fiscalización y sanciones- Número total de fiscalizaciones realizadas anualmente entre 2021 y 2024 respecto al cumplimiento de la Ley 21.020.- Número de denuncias recibidas por maltrato animal en el mismo período.- Detalle del tipo de sanciones aplicadas (multas, querellas, amonestaciones), con su cantidad y año correspondiente.- ¿Existe personal municipal dedicado exclusivamen.....” (sic)

Sobre el particular, cumpto en responder, adjuntando informe con lo requerido, de acuerdo con lo comunicado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Adicionalmente puedo señalarle que la Ordenanza se encuentra disponible en este enlace:
<https://www.conchalitransparencia.cl/Ordenanzas/DECRETO%20EXENTO%20707-2025%20Ordenanza%20tenencia%20mascotas.pdf>

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

Lch.

DBF/LQR/

Conchalí, 27 de marzo de 2026